



288

RESOLUCIÓN DE INICIO No 2016

PROCESO No. MCO-MAGAP-001-2016

“READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL AREA DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS DEL PROYECTO PITPPA”.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNC;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 24 de mayo del 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, le ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, al Señor Javier Ponce Cevallos;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 017 de 21 de enero de 2016, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: "*Artículo 1.- Delegar a Los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Gerentes de Proyectos, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...)* Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...)"

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública permite a las máximas Autoridades de las Entidades contratantes delegar facultades previstas en la ley;

**Que**, el Artículo 59 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a observar en los procesos de menor cuantía de obras;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución NO.RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de Menor Cuantía. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;



282

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE;

**Que**, con memorando No. MAGAP-CGI-2016-2989-M, de 10 de noviembre de 2016, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, solicitó al Ing. Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero, la aprobación del Aval Nro. 139 y Certificaciones Presupuestarias Nro. 894 y 895, por un valor de para la Contratación de obra civil para la readecuación de las oficinas del Proyecto PITTPA área de seguimiento de procesos;

**Que**, con memorando No. MAGAP-CGAF-2016-9374-M, de 17 de noviembre de 2016, el Ing. Eduardo Alexander Cevallos Silva, en su calidad de Director Financiero, emitió la Aprobación Aval Nro. 139 y certificaciones presupuestarias Nro. 894 y 895, referente a la contratación de obra civil para las readecuaciones de las oficinas del Proyecto PITTPA área de seguimiento de procesos, por un valor de USD 46.519,30 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA; con cargo a la siguiente partida:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-57-00-006-001-730811-1701-001-0000-0000	Insumos Bienes Materiales y Suministros para la Construcción Electricidad Plomería Carpintería Señalización Vial Navegación y Contra Incendios	\$40.806,40
360-9999-0000-57-00-006-001-730811-1701-001-0000-000	Insumos Bienes Materiales y Suministros para la Construcción Electricidad Plomería Carpintería Señalización Vial Navegación y Contra Incendios	\$5.712,90

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2016-2407-M de 21 de noviembre de 2016, el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón, en su calidad de Coordinador General de Planificación, emitió la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación No. 027 de 21 de noviembre de 2016.

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2016-3252-M, de 05 de diciembre de 2016, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, solicitó a la Ing. Mónica Chiriboga Procel; Directora de Contratación



Pública; se inicie el proceso de contratación respectivo para la "READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS DEL PROYECTO".

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 88, 89, 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el Acuerdo Ministerial 017 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Menor Cuantía de Obras, signado con el código No. MCO-MAGAP-001-2016, para la "READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS DEL PROYECTO" con un presupuesto referencial de USD 40.806,40 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, y un plazo estimado para la ejecución del contrato de (45) cuarenta y cinco días contados a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.-** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas entregadas por la Arq. Consuelo Lombeyda, en su calidad de Líder de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura, y aprobados por el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza; en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola para la "READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS DEL PROYECTO".

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso.

**Artículo 4.-** Delegar a la Ing. Liliana Elizabeth Paredes Mancheno, como responsable del proceso, para que se encargue de llevarlo adelante en la etapa precontractual.

**Artículo 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **14 DIC. 2016**

  
JHON CHEMEL PALADINES GALARZA  
GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y  
PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



